

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 09 DE 2026	PÁGINA: 1 DE 9	

RESOLUCIÓN No. 09 DE 2026
(15 DE ABRIL DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Honorable Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el numeral 8°, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994; la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 por medio del cual reglamento el concurso de méritos, resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023 por medio de la cual se modifica la resolución No. 022 de 2023; sentencia de segunda instancia proferida el 03 de marzo de 2025 por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, con Radicado No. 54001-23-33-000-2024-00064-01, resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026 por medio del cual se adoptó el cronograma y se reanudó el concurso de méritos, y

CONSIDERANDO

Que, se expidió la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023, mediante la cual se convocó y se reglamentó el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, periodo 2024-2028.

Que, la resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023, modificó la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 que reglamento el concurso publico y de méritos.

Que, la sentencia de segunda instancia proferida el 03 de marzo de 2025 por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, dentro del proceso con Radicado No. 54001-23-33-000-2024-00064-01, declaró la nulidad de la elección previa y ordenó de manera taxativa al Concejo Municipal de Villa del Rosario rehacer el proceso de selección a partir de la etapa de verificación de requisitos mínimos, con especial énfasis en la acreditación del título profesional de abogado.

Que, para dar estricto cumplimiento a la orden judicial y garantizar los principios de igualdad, mérito y transparencia, el Concejo Municipal celebró el Contrato Interadministrativo N° 009-2026 con la Universidad de Pamplona.

Que, el objeto de dicho contrato consiste en brindar asesoría técnica, jurídica y apoyo logístico para el diseño, estudio y aplicación de pruebas, así como el desarrollo de las demás etapas requeridas en el concurso de méritos.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 09 DE 2026	PÁGINA: 2 DE 9	

Que, la Universidad de Pamplona, cuenta con la idoneidad y experiencia técnica necesaria para adelantar este tipo de procesos de selección de personal.

Que, en el marco de la ejecución contractual, mediante resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026, se adopto formalmente el cronograma de actividades que regirá el concurso, y dar continuidad al mismo en virtud de la sentencia proferida por el consejo de estado.

Que, mediante resolución No. 07 del 17 de marzo de 2026 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA Y SE ADOPTA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, se procedió a la publicación de la lista definitiva de admitidos, para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, Periodo 2024-2028, así:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

No	ASPIRANTE		Cedula de ciudadanía No
	Apellidos	Nombres	
1	ACEROS ANGARITA	RICARDO	1 0 9 2 3 4 6 7 1 6
2	ALVAREZ HERRERA	MARLY SULAY	6 0 3 8 0 8 4 2
3	FRANCO PINZON	JOSE LUIS	8 8 1 3 0 6 6 7
5	GALVIS NIÑO	VICTOR JULIO	1 3 1 7 2 0 2 4
8	MURILLO RIVERA	ZAID GERARDO	1 0 9 0 3 8 8 2 2 2
9	PAEZ WILCHES	RONALD DANIEL	1 0 9 3 9 0 7 3 9 6
11	TARAZONA BONETT	ESTEBAN ALEJANDRO	1 0 0 4 8 1 8 5 0 4
12	TARAZONA MORANTES	JUAN JAIRO	8 8 2 6 7 0 7 4
13	VACA CONTRERAS	ROBERT PAUL	1 0 9 2 3 5 1 8 6 1

Que, continuando con el concurso público y abierto de méritos, mediante la resolución No. 08 del 08 de abril de 2026 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CITA A LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES A LOS ASPIRANTES ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, se procedió a citar a los aspirantes admitidos a la presentación de las **PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES**.

Que, el día 12 de abril de 2026 conforme al cronograma establecido por la resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026, se llevo a cabo la aplicación de las precitadas pruebas de conocimientos y de competencias laborales a cargo de la entidad especializada para el presente proceso de selección UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>RESOLUCIÓN No. 09 DE 2026</p>	<p>PÁGINA: 3 DE 9</p>	

Que, conforme a la comunicación remitida por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, indico lo siguiente respecto a la aplicación de las precitadas pruebas:

La Universidad de Pamplona, en calidad de operador técnico del concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de Villa del Rosario – Norte de Santander, procede a remitir los **RESULTADOS PRELIMINARES** de las **PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES** a los aspirantes admitidos para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, periodo 2024-2028.

Esta comunicación se realiza, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No 022 del 20 de noviembre de 2023 por la cual se Convoca y Reglamenta el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Villa del Rosario, periodo 2024-2028, que fue parcialmente modificada por la Resolución 024 del 28 de noviembre de 2023 y 04 del 24 de febrero de 2026, normas expedidas por el Concejo Municipal de Villa del Rosario.

Esta norma, establece, en su artículo 20, que el proceso se compondrá por una prueba de conocimiento de carácter eliminatoria, con un resultado mínimo aprobable de 85 sobre 100 y que alcanza un valor total de 80% del concurso. Así mismo, se realizará una prueba de competencias laborales con un valor del 10%, análisis de antecedentes del 5% y una entrevista del 5%, todas estas de carácter clasificatorio. Pruebas que funcionan como instrumentos de selección con la finalidad de *“apreciar la capacidad idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de estos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo”*.

Según el contenido del artículo 21, la prueba de conocimientos *“tiene como finalidad evaluar y calificar la capacidad del aspirante para ejercer el cargo permitiendo establecer, además del conocimiento, la relación entre este y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos.”* Este instrumento, de conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.4.5 del Decreto 1083 de 2015, detalla la capacidad de hacer del empleado para ejercer el y se define con base al contenido funcional del mismo.

Por su parte, la prueba de competencias laborales, de acuerdo con el artículo 23, tiene por objeto obtener una *“medida objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, que constituyen la base para adquirir y desarrollar las competencias requeridas para el desempeño del cargo”*, conforme al artículo 2.2.4.6. del Decreto 1083 de 2015.

Según la resolución que reglamenta el concurso, artículos 22 y 23, las pruebas de conocimientos académicos y de competencias laborales, serán escritas, *“se realizarán el mismo día y serán evaluadas en una escala estándar que oscila entre CERO (0) y CIEN (100) puntos”*. De acuerdo con la norma, artículo 22 *“esta última solo se evaluará a quienes aprueben la prueba de conocimientos. Para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) puntos sobre CIEN (100) posibles. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido quedará por fuera del proceso de selección y por ende NO se le evaluarán las siguientes etapas del proceso.”* Esta disposición es reiterada en el artículo 26 de la resolución.

CALLE 5 NÚMERO 6 - 50 BARRIO CENTRO VILLA DEL ROSARIO N. DE S. TELÉFONO 5644116
concejo@villarosario.gov.co secretaria@concejovilladelrosario.gov.co
www.concejovilladelrosario.com



Concejo Municipal
de Villa del Rosario
Norte de Santander

**PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA DE LA
CALIDAD**
GESTIÓN DOCUMENTAL
**RESOLUCIÓN No. 09 DE
2026**

CÓDIGO:

VERSIÓN: 03

PÁGINA: 4 DE 9



Según lo dispuesto en la Resolución 04 del 24 de febrero de 2026, por la cual fue adoptado el cronograma de actividades para rehacer el concurso de méritos, el Concejo Municipal realizó la citación a la prueba de conocimientos académicos y competencias laborales el 08 de abril, para ser aplicada el 12 de abril de 2026. Antes de su realización, fue publicada en el portal web de la Universidad y del Concejo, la Guía de orientación al aspirante para la presentación de las pruebas.

Habiéndose cumplido con la normatividad en cita, se realizó la prueba de conocimientos académicos y de competencias laborales el domingo 12 de abril de 2026. De los 9 aspirantes convocados asistieron un total de cinco (05), mientras que cuatro (04) participantes estuvieron ausentes.

Los resultados de la prueba de conocimientos preliminares fue la siguiente:

RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS			
No de inscripción	Cedula	Puntuación	Ponderado
1	1092346716	49	61%
2	60380842	Ausente	-
3	88130667	69	86%
5	13172024	Ausente	-
8	1090388222	Ausente	-
9	1093907396	35	44%
11	1004818504	35	44%
12	88267074	Ausente	-
13	1092351861	37	46%

Considerando que, conforme a lo establecido en la normatividad en cita la prueba de competencias laborales solo será valorada a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos, al tener un carácter clasificatorio, se relaciona el puntaje adquirido por el participante con el número de inscripción 3, único en obtener el puntaje mínimo requerido.

RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBA COMPETENCIAS LABORALES			
N°	Cedula	Puntuación	Ponderado
3	88130667	10	50%

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 09 DE 2026	PÁGINA: 5 DE 9	

Que, en cita de lo anterior, conforme a la comunicación remitida por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, no se presentaron a la aplicación de las pruebas los siguientes aspirantes admitidos:

No	ASPIRANTE		Cedula de ciudadanía No
	Apellidos	Nombres	
2	ALVAREZ HERRERA	MARLY SULAY	6 0 3 8 0 8 4 2
5	GALVIS NIÑO	VICTOR JULIO	1 3 1 7 2 0 2 4
8	MURILLO RIVERA	ZAID GERARDO	1 0 9 0 3 8 8 2 2 2
12	TARAZONA MORANTES	JUAN JAIRO	8 8 2 6 7 0 7 4

Que, de acuerdo con la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 que reglamento el presente proceso de selección, en su artículo 5 trata sobre las causales de exclusión de la convocatoria, especialmente en su numeral 5.7 preceptúa: "**No presentarse a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado por el concejo municipal de villa del rosario.**". De modo que, incurrieron en la respectiva causal, configurándose su exclusión del presente concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, periodo 2024-2028.


Que, a la aplicación de las pruebas, conforme al acta o formato remitido por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, si se presentaron los siguientes aspirantes admitidos:

No	ASPIRANTE		Cedula de ciudadanía No
	Apellidos	Nombres	
1	ACEROS ANGARITA	RICARDO	1 0 9 2 3 4 6 7 1 6
3	FRANCO PINZON	JOSE LUIS	8 8 1 3 0 6 6 7
9	PAEZ WILCHES	RONALD DANIEL	1 0 9 3 9 0 7 3 9 6
11	TARAZONA BONETT	ESTEBAN ALEJANDRO	1 0 0 4 8 1 8 5 0 4
13	VACA CONTRERAS	ROBERT PAUL	1 0 9 2 3 5 1 8 6 1

Que, resulta pertinente, publicar los resultados de la prueba de conocimientos, aplicada por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, de conformidad con el artículo 20 de la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023, para efectos del puntaje mínimo requerido, corresponde a un total de ochenta y cinco (85) de respuestas acertadas, luego habrá aprobado la prueba de conocimientos todo aspirante que obtenga al menos este puntaje, prueba que es de carácter eliminatorio:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTUACIÓN	PONDERADO
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	69	86%
1	ACEROS ANGARITA RICARDO	1.092.346.716	49	61%
13	VACA CONTRERAS ROBERT PAUL	1.092.351.861	37	46%
9	PAEZ WILCHES RONAL DANIEL	1.093.907.396	35	44%
11	TARAZONA BONETT ESTEBAN ALEJANDRO	1.004.818.504	35	44%

CALLE 5 NÚMERO 6 - 50 BARRIO CENTRO VILLA DEL ROSARIO N. DE S. TELÉFONO 5644116
 concejo@villarosario.gov.co secretaria@concejovilladelrosario.gov.co
www.concejovilladelrosario.com

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>RESOLUCIÓN No. 09 DE 2026</p>	<p>PÁGINA: 6 DE 9</p>	

Que, de acuerdo con lo normado por la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023, en su artículo 22 trata sobre el carácter eliminatorio de la prueba de conocimientos y en su defecto el aspirante que no obtenga el puntaje mínimo -Ochenta y Cinco (85) puntos- queda por fuera del proceso de selección y no se evaluara la prueba de competencias laborales y las siguientes etapas del proceso, nótese:

“ARTÍCULO 22. CARÁCTER ELIMINATORIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. La prueba de conocimientos académicos y la de competencias laborales serán escritas, se realizarán el mismo día, y serán evaluadas en una escala estándar que oscila entre CERO (0) y CIEN (100) puntos.

La prueba de conocimientos académicos tiene carácter eliminatorio y la prueba de competencias laborales, clasificatorio; esta última solo se evaluará a quienes aprueben la prueba de conocimientos. Para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) puntos sobre CIEN (100) posibles. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido quedará por fuera del proceso de selección y por ende NO se le evaluarán las siguientes etapas del proceso. (Negrilla y subrayas fuera de texto)

Que, en igual sentido el artículo 26 de la resolución en comento, ordena, que, los aspirantes que no obtengan el puntaje mínimo requerido -Ochenta y Cinco (85) puntos- en la prueba de conocimientos no continuarán en el proceso de selección y serán excluidos del concurso:

“ARTÍCULO 26. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS. Las pruebas se calificarán numéricamente en una escala de CERO (0) a CIEN (100) puntos. con una parte entera y dos (2) decimales. Este resultado será ponderado conforme a lo establecido en el artículo 20 de la presente convocatoria. **Los aspirantes que no superen el mínimo aprobatorio de OCHENTA Y CINCO (85.00) puntos en la prueba de conocimientos, no continuarán en el proceso de selección por tratarse una prueba de carácter eliminatorio y por lo tanto serán excluidos del concurso.** (Negrilla y subrayas fuera de texto)

Que, en concordancia de lo anterior, los aspirantes que no superen el puntaje mínimo, serán excluidos de acuerdo con el artículo 5 el cual trata sobre las causales de exclusión de la convocatoria, especialmente en su numeral 5.5 preceptúa: **“No alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio de las pruebas de carácter eliminatorio.”**

Que, de conformidad, con el artículo 22, 26 y 5 numeral 5.5 de la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023, quedan excluidos del presente proceso de selección los siguientes aspirantes por no superar el puntaje mínimo requerido y ser la prueba de conocimientos de carácter eliminatorio:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTUACIÓN	PONDERADO
-----	---------	----------------------	------------	-----------

CALLE 5 NÚMERO 6 - 50 BARRIO CENTRO VILLA DEL ROSARIO N. DE S. TELÉFONO 5644116
 concejo@villarosario.gov.co secretaria@concejovilladelrosario.gov.co
www.concejovilladelrosario.com

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 09 DE 2026	PÁGINA: 7 DE 9	

1	ACEROS ANGARITA RICARDO	1.092.346.716	49	61%
13	VACA CONTRERAS ROBERT PAUL	1.092.351.861	37	46%
9	PAEZ WILCHES RONAL DANIEL	1.093.907.396	35	44%
11	TARAZONA BONETT ESTEBAN ALEJANDRO	1.004.818.504	35	44%

Que, de acuerdo con el parágrafo segundo del artículo 23 de la resolución 022 del 20 de noviembre de 2023, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA conforme a la comunicación remitida, procedió a calificar la prueba de competencias laborales, a los aspirantes que superaron la prueba de conocimientos, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTUACIÓN	PONDERADO
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	10	50%

Que, conforme a los resultados enviados por la entidad especializada para el presente proceso de selección UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, se hace necesario publicar los resultados preliminares de las pruebas de conocimientos académicos y competencias laborales presentadas por los aspirantes admitidos en el presente concurso de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, Periodo 2024-2028, de conformidad con las resoluciones No. 022 del 20 de noviembre de 2023, la resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023 y la resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto y para dar continuidad al presente proceso de selección, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villa del Rosario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PUBLICAR RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES. Dar a conocer en orden descendente, los resultados preliminares de las pruebas DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES aplicadas a los aspirantes admitidos que se hicieron presentes en esta etapa del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Periodo 2024-2028, de conformidad con los resultados enviados por la entidad contratada y la parte motiva de este acto administrativo:

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTUACIÓN	PONDERADO
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	69	86%
1	ACEROS ANGARITA RICARDO	1.092.346.716	49	61%
13	VACA CONTRERAS ROBERT PAUL	1.092.351.861	37	46%
9	PAEZ WILCHES RONAL DANIEL	1.093.907.396	35	44%
11	TARAZONA BONETT ESTEBAN ALEJANDRO	1.004.818.504	35	44%

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 09 DE 2026	PÁGINA: 8 DE 9	

RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTUACIÓN	PONDERADO
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	10	50%

ARTICULO SEGUNDO. EXCLUSION DE ASPIRANTES. Excluir del presente concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Periodo 2024-2028, a los siguientes aspirantes admitidos por encontrarse inmersos en la causal 5.7 del artículo 5 de la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 **"No presentarse a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado por el concejo municipal de villa del rosario."**, conforme a los resultados enviados por la entidad contratada y la parte motiva de este acto administrativo:

No	ASPIRANTE		Cedula de ciudadanía No
	Apellidos	Nombres	
2	ALVAREZ HERRERA	MARLY SULAY	6 0 3 8 0 8 4 2
5	GALVIS NIÑO	VICTOR JULIO	1 3 1 7 2 0 2 4
8	MURILLO RIVERA	ZAID GERARDO	1 0 9 0 3 8 8 2 2 2
12	TARAZONA MORANTES	JUAN JAIRO	8 8 2 6 7 0 7 4

PARAGRAFO: NOTIFICAR de esta decisión a los aspirantes inmersos en la causal 5.7 del artículo 5 de la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023, al correo registrado al momento de su inscripción como aspirante, para que de ser su voluntad proceda a presentar reclamación en el término de un (01) día calendario siguiente a la precitada notificación, obrando de conformidad con el párrafo único del artículo 5 de la resolución en cita la cual podrá ser presentada ante el correo institucional concejo@villarosario.gov.co del Concejo Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, el día 16 de abril de 2026 desde las 08:00 A.M., hasta las 06:00 P.M.

ARTÍCULO TERCERO. RECLAMACIONES. Contra los resultados preliminares publicados en la presente resolución de las pruebas **DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES**, los participantes podrán presentar reclamación y de ser el caso solicitud de acceso al material de estas pruebas, ante el correo institucional concejo@villarosario.gov.co del Concejo Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, el día 16 de abril de 2026 desde las 08:00 A.M., hasta las 06:00 P.M., de conformidad con el cronograma adoptado mediante la resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD: Publíquese la presente resolución que da a conocer los resultados preliminares de las pruebas **DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES** aplicadas a los aspirantes admitidos que se hicieron presentes en esta etapa del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de

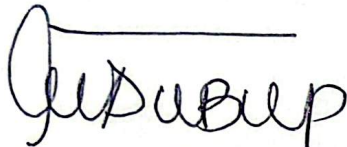
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 09 DE 2026	PÁGINA: 9 DE 9	

Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Periodo 2024-2028 en la página web oficial y en la cartelera del Concejo Municipal para conocimiento de los aspirantes y la ciudadanía.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, a los quince días (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Marco Antonio Prada L.
MARCO ANTONIO PRADA LAGUADO
PRESIDENTE



LUIS ALFONSO BLANCO PEREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE



CARLOS HONORIO MONSALVE VALBUENA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



JHONATAN FABIAN JAIMES PEREZ
SECRETARIO GENERAL